



CUT: 129155-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0572-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 25 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente, con CUT N° 129155-2025, presentado por **Segundo Santisteban Sandoval**, sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 0335-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL contenida en el expediente signado con el CUT: 62741-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0335-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL de fecha 21 de agosto de 2023, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de Segundo Santisteban Sandoval, para el predio sin código catastral de 0,25 ha, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca.

Que, a través del escrito del visto, el administrado solicita rectificación de error material incurrido en el artículo 7° de la Resolución Administrativa N° 0335-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, refiriendo que se ha generado un error al notificar a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Mórrope, siendo lo correcto Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Muy Finca.

Que, mediante Informe Legal N° 0129-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AL/LMS, emitido por el profesional del área legal de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, indica que revisada la resolución administrativa materia del presente procedimiento, se aprecia que en el artículo 7° se ha consignado como comisión para notificar a la organización

de usuarios **Morrope**, siendo lo correcto Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico **Muy Finca**; situación que ha generado un error que no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, razón por la cual corresponde rectificar el error advertido, de conformidad con lo previsto en el numeral 212.1) del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. 023-2014-MINAGRI, el artículo 48° literal u) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y el Informe Legal N° 0129-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AL/LMS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 7° de la Resolución Administrativa N° 0335-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado como sigue:

DICE:

*“**ARTÍCULO 7°.- Notificar** la presente Resolución Administrativa a (...), Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico **Morrope** (...).”*

DEBE DECIR:

*“**ARTÍCULO 7°.- Notificar** la presente Resolución Administrativa a (...), Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico **Muy Finca** (...).”*

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), inscribiendo la rectificación efectuada mediante la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 0335-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a **Segundo Santisteban Sandoval, Modesto Santisteban Sandoval**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Muy Finca, y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque Clase A; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ORESTERES PAUL ESCAJADILLO LLONTOP

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE

OPELL/lms